

Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en lectura fácil



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

¿Qué es lectura fácil?

Lectura fácil es una técnica de redacción, adaptación y publicación de textos.

La técnica de lectura fácil se aplica al contenido, las ilustraciones y el diseño.

La técnica de lectura fácil promueve el acceso a la información.

La técnica de lectura fácil facilita la comprensión de textos escritos.

La técnica de lectura fácil es un apoyo para las personas con dificultades para leer y comprender textos.

Los textos en lectura fácil están destinados a:

- personas con discapacidad intelectual,
- personas extranjeras que viven en nuestro país y tienen escaso manejo del idioma español,
- niños y niñas que empiezan a leer,
- personas mayores que lo requieran,
- personas con dificultades para comprender mensajes escritos.

Todas las personas pueden leer y disfrutar un texto en lectura fácil.

Interrupción Voluntaria del Embarazo en lectura fácil.
1ra. edición: abril de 2021

Editado por Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sarmiento 329, C.P. 1041AFF, C.A.B.A.

Coordinación de Ediciones SAIJ: Laura Pereiras
Supervisión de adaptación de textos: María Florencia Heredia
Adaptación de textos: María Florencia Heredia - Maricruz Gareca
Revisión jurídica: Gustavo Justich
Ilustración: Kiti
Diseño gráfico: Gabriela Fraga
Producción de formatos accesibles: Matías Longarte
Equipo editorial: Marlene Chauchard - Sabrina Coscione Seid - Sergio Fernández - Laura Godoy

Correo electrónico: ediciones@saij.gob.ar

Esta publicación se encuentra disponible en forma libre y gratuita en: www.bibliotecadigital.gob.ar

Este texto adaptado a la técnica de lectura fácil tiene un carácter divulgativo, orientativo e informativo,
y no reemplaza la versión original de la ley.

La adaptación del texto y diseño de esta obra siguen las recomendaciones de IFLA (Federación
Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) e Inclusión Europa para su elaboración.
Su grado de legibilidad es normal según la escala de dificultad lectora del programa Inflesz.



Nuestro proceso de adaptación, redacción y edición de textos de información jurídica en
Lectura Fácil está certificado bajo la norma IRAM - ISO 9001:2015.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI-9000-7885

índice

	Página
Las personas con capacidad de gestar.....	6
Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo	7
Derechos de las personas con capacidad de gestar	9
Obligaciones de médicas, médicos y personal de salud	10
Obligaciones de los centros de salud.....	11
El consentimiento informado	13
La objeción de conciencia	14
Información útil	15

Las personas con capacidad de gestar

Todas las personas tienen derecho a tomar sus propias decisiones.

Nadie puede obligar a las personas a tener hijas e hijos.

Las hijas e hijos nacen después de un embarazo.

El embarazo es el proceso que atraviesan las personas con capacidad de gestar que van a tener una hija o un hijo.

Las personas con capacidad de gestar son personas con útero.

El útero es la parte del cuerpo donde crece la hija o el hijo hasta su nacimiento.

La mayoría de los embarazos dura entre 37 y 42 semanas.

¡Importante!

Las personas que nacen con cuerpo de mujer tienen útero.

Hay personas que no se identifican con sus cuerpos de nacimiento.

Todas las personas tienen derecho a vivir de acuerdo a la identidad que sientan como propia.

Ese derecho se llama identidad de género.

Todas las personas con útero tienen derecho a gestar en igualdad de condiciones.

Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

La interrupción del embarazo se llama aborto.

Hay abortos naturales y abortos voluntarios.

Los abortos naturales suceden cuando el embarazo se interrumpe de manera involuntaria. Por ejemplo, por un accidente.

Los abortos voluntarios suceden cuando la persona gestante decide interrumpir el embarazo.

El aborto voluntario es una intervención médica sobre el cuerpo de la persona gestante.

Las personas que deciden abortar tienen derecho a pedir la asistencia de una médica o un médico.

En el año 2020, el Congreso creó una ley que protege los derechos de las personas con capacidad de gestar que deciden abortar.

La ley se llama Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Las personas con capacidad de gestar tienen derecho a entender toda la información que se les brinda.



Derechos de las personas con capacidad de gestar

La Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo dice que las personas con capacidad de gestar tienen derecho a:

- abortar de manera gratuita,
- abortar hasta la semana 14 del embarazo,
- acceder al aborto dentro de los 10 días de haber comunicado su decisión a la médica o médico,
- recibir la atención médica necesaria para el aborto y para los días posteriores al aborto,
- recibir información sobre cómo evitar los embarazos no deseados,
- entender toda la información que se les brinda.

Las personas con embarazos de más de 14 semanas sólo pueden abortar cuando:

- el embarazo ponga en peligro su salud,
- el embarazo se haya producido después de una **violación**.

La **violación** es un delito. La violación sucede cuando una persona obliga a otra persona a tener relaciones sexuales por medio de la violencia física o de amenazas.

¡Importante!

Las médicas, los médicos y el personal de salud deben denunciar los embarazos por violación y cualquier forma de violencia.

Obligaciones de médicas, médicos y personal de salud

Las personas que van a abortar o que acaban de abortar tienen derecho a que las médicas, los médicos y el personal de salud:

- las traten bien y les brinden la atención necesaria,
- respeten su cultura, costumbres y creencias,
- respeten su derecho a decidir sobre su cuerpo y sobre su sexualidad,
- no divulguen información sobre ellas sin autorización,
- les brinden información sobre su salud y sobre sus derechos.

Los métodos anticonceptivos sirven para evitar embarazos.

El Programa Médico Obligatorio son servicios médicos básicos que brindan las obras sociales y las prepagas. Las obras sociales y las prepagas son instituciones que aseguran atención médica para las personas afiliadas.

Obligaciones de los centros de salud

En caso de que la persona con capacidad de gestar lo pida, los centros de salud tienen la obligación de asegurar:

- información sobre el aborto y sobre cómo cuidarse después del aborto,
- atención médica y acompañamiento antes, durante y después del aborto,
- métodos anticonceptivos,
- servicios del Programa Médico Obligatorio.

¡Importante!

Las médicas, los médicos y el personal de salud deben capacitarse para conocer los derechos y obligaciones de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

El Estado debe asegurar las capacitaciones.

El consentimiento informado es la aceptación por escrito de una intervención o tratamiento médico.



El consentimiento informado

Las personas que deciden abortar deben dar el consentimiento informado.

El consentimiento informado es la aceptación por escrito de una intervención o tratamiento médico.

Antes de dar el consentimiento informado, las personas tienen derecho a:

- recibir información sobre los riesgos y beneficios de la intervención o tratamiento médico recomendado,
- entender la información que les brindan las médicas y los médicos.

Los apoyos ayudan a las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones.

La persona gestante que tenga una discapacidad tiene derecho a recibir apoyos para dar el consentimiento informado.

Un familiar o una persona de confianza puede actuar como apoyo.

La persona que actúa como apoyo no puede decidir por la persona con discapacidad.

Cuando la persona gestante no puede tomar decisiones, la persona que la representa puede dar el consentimiento informado.

Las personas que tengan menos de 16 años pueden dar el consentimiento informado con la asistencia de su madre, padre o tutor.

La objeción de conciencia

La Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo dice que las médicas y los médicos deben asegurar el aborto a la persona que lo pida.

Puede pasar que las médicas o los médicos no quieran hacer el aborto por sus creencias personales.

La negación a cumplir con la ley por creencias personales se llama objeción de conciencia.

Cuando las médicas y los médicos de un centro de salud ejerzan la objeción de conciencia, el centro de salud debe:

- garantizar que el aborto se haga en otro lugar, y
- pagar los gastos de traslado de la persona gestante.

La objeción de conciencia no vale cuando:

- la vida de la persona gestante está en peligro y necesita atención inmediata,
- la persona pida atención médica después del aborto.

Información útil

En caso de dudas o consultas,

- llámá gratis al teléfono 0800 222 3444, o
- escribí al correo electrónico saludsexual@msal.gov.ar

Para denunciar obras sociales o prepagas que no cumplan la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, entrá a:

- argentina.gob.ar/produccion/defensadelconsumidor/hacer-un-reclamo/practicas-de-salud/ive, o
- argentina.gob.ar/sss salud/reclamos-interrupcion-voluntaria-embarazo

Nos interesa tu opinión.

Entrá para contestar algunas preguntas.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/lecturafacil/envianos-tu-opinion>